15/12/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El ultraje a la bandera española no está protegido por la libertad de expresión

Según la nota informativa emitida en la jornada de hoy por la Oficina de Prensa del Tribunal Constitucional (TC), el Pleno del tribunal de garantías ha resuelto, por mayoría, que los ultrajes a la bandera de España no están amparados por la libertad de expresión.

Desde el Arsenal Militar de Ferrol hasta la Audiencia Provincial de La Coruña

En la mañana del 30 de octubre de 2014, durante la tradicional y solemne ceremonia de izada de la bandera nacional en el Arsenal Militar de Ferrol, Pablo Fragoso Dacosta, el cual se encontraba en tal lugar a razón de una concentración de protesta por motivos laborales, con la finalidad de menospreciarla valiéndose de un megáfono y ante la concurrencia allí presente gritó en gallego: “aquí tedes o silencio da puta bandeira”, y “hai que prenderlle lume á puta bandeira”, es decir, “aquí tenéis el silencio de la puta bandera” y “hay que prenderle fuego a la puta bandera”.

Fruto de tales hechos, el 22 de marzo de 2017, el Juzgado de lo Penal nº 1 de Ferrol c ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |